



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000374** DE 2017

(21 FEB 2017)

Por medio de la cual se corrigen unos errores formales en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la Resolución 6408 de 2016 *"Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"*

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 6408 de 2016 se modificó el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), a que tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en cuyo Anexo No. 1 *"Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC"*, que hace parte integral de dicha resolución, se presentaron errores de carácter formal al efectuarse la descripción de los medicamentos de que tratan los numerales 53, 276, 406 y 429.

Que el referido anexo se encuentra discriminado por número de consecutivo; código ATC; principio activo; coberturas y; aclaración.

Que fue así como respecto del medicamento a que refiere el numeral 53, el *"PRINCIPIO ACTIVO"* se describió como *"BIPERIDENO CLORHIDRATO"*, omitiéndose el principio *"BIPERIDENO LACTATO"*, que venía transcrito en la Resolución 5592 de 2015, a través de la cual se actualizó integralmente el referido plan de beneficios.

Que en cuanto al medicamento a que alude el numeral 276, se omitió uno de los códigos ATC, esto es, el código J01XD01, que igualmente se encontraba consagrado en la Resolución 5592 de 2015.

Que frente al medicamento identificado con el numeral 406, se omitió el diligenciamiento del campo denominado *"ACLARACIÓN"*, en el que se establece la condición de cobertura del medicamento allí descrito, la cual corresponde con la contemplada en la precitada resolución.

Que respecto del medicamento referenciado bajo el numeral 429, el campo denominado *"COBERTURA"*, se diligenció parcialmente, omitiéndose la inclusión de las tabletas o cápsulas que modifican la liberación del principio activo, que se encontraban descritas en la Resolución 5592 de 2015.

Que conforme con lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a cuyo tenor, la administración tiene la potestad en cualquier tiempo de corregir de oficio los errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras, contenidos en sus actos administrativos, se hace necesario efectuar la respectiva corrección, la cual no genera variaciones en el sentido material de la decisión adoptada por Resolución 6408 de 2016, como quiera que según lo anotado, los

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrigen unos errores formales en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la Resolución 6408 de 2016 "Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

medicamentos identificados a través de los mencionados numerales, estaban contemplados en la Resolución 5592 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el error formal contenido en los numerales 53, 276, 406 y 429 del Anexo No. 1 "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC", que hace parte integral de la Resolución 6408 de 2016, los cuales quedarán así:

53	N04AA02	BIPERIDENO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
276	G01AF01, J01XD01, P01AB01	METRONIDAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS SEMISÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN VAGINAL	
406	J07BC01	VACUNA CONTRA HEPATITIS B	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	SEGÚN LAS "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON VIH/SIDA"
429	C08C	INCLUYE TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC C08C - BLOQUEANTES SELECTIVOS DE CANALES DE CALCIO CON EFECTOS PRINCIPALMENTE VASCULARES	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES PARA TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO O CÁPSULAS Y TABLETAS O CÁPSULAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO	Detalle de principios activos por subgrupo ATC disponible en: http://www.whooc.no/atc_ddd_index/

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 FEB 2017


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
 Ministro de Salud y Protección Social

